

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

Referencia: NFL019073

ORDEN VEH/192/2018, de 13 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por la que se aprueba el modelo 993 de la declaración informativa relativa a deducciones autonómicas en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.*(DOGC de 19 de noviembre de 2018)*

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por el que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de autonomía, las comunidades autónomas pueden asumir competencias normativas en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, con respecto a las deducciones a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto, por circunstancias personales y familiares, por inversiones no empresariales, por aplicación de renta y por subvenciones y ayudas públicas no exentas que se perciban de la comunidad autónoma, con determinadas limitaciones.

En este ámbito, el artículo 34 de la Ley 16/2008, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y financieras y el artículo 14 de la Ley 21/2005, de 29 de diciembre, de medidas financieras, han establecido las deducciones en la cuota del impuesto sobre la renta de las personas físicas aplicables a los contribuyentes con residencia fiscal en Cataluña, en concreto, deducciones por las donaciones a favor de las fundaciones o asociaciones que figuren en el censo de entidades ambientales vinculadas a la ecología y a la protección y mejora del medio ambiente, al fomento de la lengua catalana y occitana, así como al fomento de la investigación científica y el desarrollo y la innovación tecnológicos.

De acuerdo con el artículo 122-6 del Código tributario de Cataluña, aprobado por la Ley 17/2017, del 1 de agosto, del Código tributario de Cataluña y de aprobación de los libros primero, segundo y tercero, relativos a la Administración tributaria de la Generalidad, la Administración tributaria de la Generalidad de Cataluña puede obtener de terceros datos con trascendencia tributaria por procedimientos de captación de información de carácter general o periódico, con la finalidad de utilizarlos en el ejercicio de las funciones de aplicación de los tributos o de recaudación en periodo ejecutivo que tiene atribuidas por ley.

Con respecto al envío de esta información, el artículo 122-8.4 del Código tributario de Cataluña establece que la Administración tributaria de la Generalidad debe poner al alcance de las personas y las entidades los canales electrónicos, informáticos y telemáticos para que éstas puedan relacionarse con ella para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones. En este sentido, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, da un paso más y establece que determinados sujetos se tendrán que relacionar obligatoriamente con las administraciones públicas por medios electrónicos, entre los que se incluyen las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica propia.

Se hace patente la necesidad, por todo lo que se ha expuesto, de aprobar el modelo de declaración informativa sobre determinadas deducciones autonómicas en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, así como la forma y plazo de presentación.

Por todo ello, en uso de las facultades que me otorga el artículo 39.3 de la Ley 13/2008, de la presidencia de la Generalidad y del Gobierno,

ORDENO:

Artículo 1. Aprobación del modelo 993.

Se aprueba el modelo 993 de la declaración informativa relativa a deducciones autonómicas en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Artículo 2. Obligados a presentar el modelo 993.

Estarán obligados a presentar la declaración informativa, modelo 993, las personas jurídicas o entidades que obtienen las donaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley 16/2008, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y financieras y en el artículo 14 de la Ley 21/2005, de 29 de diciembre, de medidas financieras.

Artículo 3. Objeto de la información.

Será objeto de la declaración en el modelo 993 la información contenida en el anexo de esta Orden.

Artículo 4. Forma y plazos de presentación.

La presentación del modelo aprobado en esta Orden se debe realizar de manera telemática, a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Cataluña. El modelo de declaración se podrá obtener en esta sede electrónica.

El plazo de presentación del modelo 993 será del 1 al 20 de enero de cada año y se incluirá la información relativa al año natural anterior.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entra en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 13 de noviembre de 2018

PERE ARAGONÈS I GARCIA

Vicepresidente del Gobierno y consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

Modelo 993. Declaración informativa relativa a deducciones autonómicas

Bloque 1. Cabecera

Datos	Tipo	Observaciones	Obligatorio
NIF de la entidad receptora declarante	Alfanumérico	- Campo de 9 dígitos	Sí
Nombre o razón social de la entidad receptora declarante	Alfanumérico		Sí
Ejercicio	Numérico	- Campo de 4 dígitos	Sí
Tipo de donación	Alfabetico	Valores posibles: - Fomento de las lenguas catalana y occitana - Fomento de la investigación científica y el desarrollo y la innovación tecnológicos - Fundaciones y asociaciones del censo de entidades ambientales	Sí
Declaración complementaria o sustitutiva	Alfabetico	Valores posibles: - complementaria - sustitutiva	No
Número de justificante de la declaración anterior	Numérico	- Campo de 13 dígitos	Sólo en el caso de declaración complementaria o sustitutiva

Bloque 2. Declaración

Para cada donación hay que incluir los datos siguientes:

Datos	Tipo	Observaciones	Obligatorio
NIF de la persona donante	Alfanumérico	- NIF de persona física - Campo de 9 dígitos	Sí
NIF del representante (para menores de 14 años)	Alfanumérico	- NIF de persona física - Campo de 9 dígitos	No
Apellidos y nombre de la persona donante	Alfabético		Sí
Importe de la donación	Numérico	- En euros, con dos decimales	Sí